

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:10 DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/41/2018 INTERPUESTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CRUZ, Representante del Partido Político morena ante la comisión distrital electoral número XV. **EN CONTRA DE:** *“La sesión de cómputo realizada el día 4, 5, 6 y 7 de julio de 2018 los resultados de la elección del día 01 de julio del 2018 realizada en el distrito XV, esto es, el cómputo, la declaración de validez de la elección del mismo distrito, la expedición y entrega de la constancia de mayoría al Partido Acción Nacional.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho. V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

Téngase por recepcionado a las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 diez de octubre del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-1090/2018, signado por la Licenciada Hilda Angelica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, el original del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TESLP/JNE/41/2018, en (658) seiscientos cincuenta y ocho fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 09 nueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JRC- 199/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio de Revisión Constitucional.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado integrante de este Tribunal Electoral del Estado, por ausencia de la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, en términos del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.